

Corresponde al expediente . 4117-22239-2017-O

CASEROS 20 ABR 2018

VISTO: El presente expediente 4117-22239-2017-O originado por la Dirección de Asuntos Institucionales, en que Centro de Jubilados y Pensionados Claridad, sito en la calle Alianza 250 de la Localidad de Ciudadela, a través de su Presidente, solicitó un subsidio para afrontar el pago de la tarifa de energía eléctrica y Gas Natural

La Ordenanza Nro 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación.-

CONSIDERANDO:

Que el beneficio instituido por la mencionada ordenanza, promulgada el 23/06/2016, otorga un subsidio no reintegrable equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de cada una de las últimas tres (3) facturas mensuales de los servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas natural, sin incluir el subsidio del Estado Nacional, con el objeto de poder cancelar las mismas en forma total.-

De conformidad con el dictamen obrante a fs 22, dicho subsidio abarca únicamente a los consumos realizados durante el año 2016, quedando excluidos los posteriores a dicho año, por lo que corresponde el rechazo de los mismos

Que los beneficiarios del tal subsidio, deben ser clubes de barrio, asociaciones civiles sin fines de lucro, bibliotecas populares, centros de jubilados, sociedades y asociaciones de fomento, debidamente regularizadas, cuya sede social se encuentre radicada dentro del municipio, poseyendo menos de un mil socios, que desarrollen actividades deportivas no profesionales, y no ser beneficiarios de subsidios nacionales o provinciales para los servicios en cuestión.-

Que la presentación y tramitación del subsidio fue iniciada ante la Dirección de Relaciones Institucionales, la que formó el legajo que prevé la reglamentación y emitió el certificado de vigencia requerido por la misma.-

Corresponde al expediente . 4117-22239-2017-O

Que se acreditó el inicio de las gestiones tendientes a obtener los beneficios de la "tarifa social" y/o el nuevo subsidio del Estado Nacional.

Que atento a todo ello se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la ordenanza 3185 y su Reglamentación.

Que la Ordenanza 3185 en su artículo 5º, prevé para los beneficiarios del subsidio la eximición automática del pago de la Tasa de Servicios generales correspondientes exclusivamente al ejercicio fiscal del año 2016.-

Que esta Secretaría de Atención al Vecino es competente para dictar la resolución propuesta.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del municipio.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nro 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación, y en uso de sus atribuciones

EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO

RESUELVE

ARTICULO 1: Concédase el subsidio no reintegrable al Centro de Jubilados y Pensionados Claridad , sito en la calle Alianza 250 de la Localidad de Ciudadela legajo N° 89466 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de energía eléctrica emitidas, con fecha de vencimiento el día 10/01/17 (consumo del periodo 28-9-16 al 24-11-16) por el monto \$1.056,17 (PESOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS) , acreditada con ticket n 1001723015, la segunda con fecha de vencimiento 09/02/17 (consumo del periodo 24-11-16 al 26-01-17) por el monto de \$1.629,35 (PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) acreditada con ticket n 0902721021, la tercera factura con fecha de vencimiento 10/03/17 (consumo del periodo 24-11-16 al 26-01-17) por el monto de \$877,77 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE) acreditada con ticket n 11191003722033.


Corresponde al expediente . 4117-22239-2017-O

ARTICULO 2º: Se rechaza el subsidio no reintegrable solicitado por Centro de Jubilados y Pensionados Claridad , sito en la calle Alianza 250 de la Localidad de Ciudadela legajo N° 89466 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de Gas Natural con fecha de vencimiento 17/2/17 por la suma de \$ 303,76 (PESOS TRESCIENTOS TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), acreditados con ticket n 1700000151885 y n 1700000151889.

ARTICULO 3º: Concédase el subsidio no reintegrable al Centro de Jubilados y Pensionados Claridad , sito en la calle Alianza 250 de la Localidad de Ciudadela legajo N° 89466 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de Gas Natural con fecha de vencimiento 5/12/16 por un monto de \$1170,62 (PESOS MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) acreditado con ticket n 00585314, la segunda con fecha de vencimiento 9/01/17 (con fecha de emisión 22-12-16) por el monto de \$314,36 (PESOS TRESCIENTOS CATORCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) acreditado con tickets n 1700000157183 y n 1700000157186

ARTICULO 4º: Exímese al Centro Recreativo y Cultural Gral. Jose de San Martín del pago de la Tasa de Servicios Generales correspondiente exclusivamente al Ejercicio Fiscal del año 2016 conforme el artículo 5º de la Ordenanza 3185.-

ARTICULO 5º: Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Relaciones Institucionales, , publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero, pasar a Secretaria de Hacienda. Cumplido, archivar.


PABLO H. CASNA
SEC. DE ATENCIÓN AL VECINO Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

RESOLUCIÓN N°



MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO